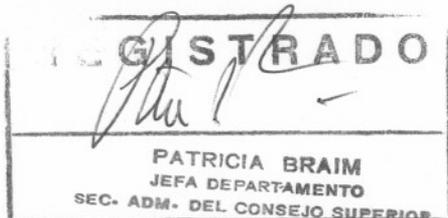




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 686/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna María Julia PRENOLLIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en los años 1996 y 1997 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 686/99 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 686/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en los años 1996 y 1997 de las asignaturas Computación IV, Análisis Económico, Sistemas de Información IV, Investigación Operativa II y Modelos y Simulación II, eximiéndola de su correlativa



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

mediata Cálculo Numérico, a la alumna María Julia PRENOLLIO, Legajo N°4-21961-5,  
de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 485/2000

UTN
AFC
UB
SM

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
Rector

Ing CARLOS E. FANTINI  
SECRETARÍO GENERAL A/C